



RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2022, del Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, por la que se hace pública la propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones en materia de bioseguridad en viveros para el año 2022.

Mediante Orden AGM/381/2022, de 30 de marzo, por la que se convocan subvenciones destinadas a inversiones en materia de bioseguridad para la mejora o construcción de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado, así como para inversiones en bioseguridad en viveros acometidas por determinados productores de materiales vegetales de reproducción, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 66, de 5 de abril 2022, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Gobierno de Aragón <http://www.aragon.es>, se convocaron subvenciones en materia de bioseguridad en viveros en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el año 2022.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se ajusta a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y en el artículo 4.2 de Real Decreto 949/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones en materia de bioseguridad para la mejora o construcción de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado, así como para inversiones en bioseguridad en viveros, acometidas por determinados productores de materiales vegetales de reproducción, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En la Orden de convocatoria, Orden AGM/381/2022, de 30 de marzo, en su apartado decimotercero, decimoséptimo y otros que son de aplicación para la evaluación y selección de las solicitudes conforme a los criterios establecidos.

Se presentaron un total de 5 solicitudes de subvención (2 para instalaciones nuevas, 2 para modernización de instalaciones y 1 para ambos fines). Todas ellas han atendido los requerimientos de subsanación y cumplen con los requisitos de la condición de beneficiario, por lo que han accedido al proceso de concurrencia competitiva.

Una vez evaluadas y valoradas las solicitudes presentadas que cumplían todos los requisitos básicos, la Comisión de Valoración a que se refiere el artículo décimo séptimo de la Orden AGM/381/2022, de 30 de marzo, reunida el 28 de junio de 2022, ha realizado la preselección de solicitudes a estimar en función de la baremación realizada y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria.

De acuerdo con el apartado decimotercero de la Orden de convocatoria, el servicio competente en materia de sanidad vegetal (Servicio Sanidad y Certificación Vegetal), a la vista de las actuaciones de los órganos instructores y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución, que deberán expresar el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de las subvenciones y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como las propuestas de inadmisión y desestimación fundamentadas del resto de solicitudes. Dicha propuesta de resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, conforme al artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En virtud de lo expuesto, y conforme a la propuesta del Jefe de Servicio de Sanidad y Certificación Vegetal, resuelvo:

Primero.— La publicación de la propuesta de resolución provisional formulada por el servicio competente en materia de sanidad (Servicio de Sanidad y Certificación Vegetal), a la vista de los informes de la Comisión de Valoración, expresada en:

- a) Relaciones de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida (anexo I).

No se realiza la relación de solicitantes desestimados por motivos presupuestarios (lista de reserva) ni relación de solicitantes excluidos del proceso de concurrencia debido a que no hay solicitantes que cumplan estos criterios.

Segundo.— Conforme al artículo 22.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y al apartado decimotercero.2 de la Orden de convocatoria, los interesados, en el plazo de cinco días a partir del día siguiente de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de esta Resolución, podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Las alegaciones deberán dirigirse al Jefe de Servicio de Sanidad y Certificación Vegetal y se registrarán electrónicamente a través de <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/alegaciones> que conecta con el registro electrónico del Gobierno de Aragón.



Tercero.— La resolución definitiva de la convocatoria se publicará en la página web del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y se notificará individualmente a los beneficiarios. Asimismo, se publicará en el portal de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/concesiones>.

Cuarto.— Las siguientes entidades han solicitado el 50% del pago de anticipado.

- Jara Viveros Ornamentales Sociedad Limitada.
- Asoc Prof Horticultura Aragon Rioja, Navarra y Soria.
- José Manuel González Santiago.

Para realizar el pago anticipado deberán acreditar, previamente al libramiento del anticipo, el comienzo de la ejecución de las obras.

Será obligatoria la prestación de garantías en el supuesto de anticipos superiores a 60.000 euros, que se efectuará mediante aval bancario.

Zaragoza, 20 de julio de 2022.

El Director General de Calidad
y Seguridad Alimentaria,
ENRIQUE NOVALES ALLUE

ANEXO I – PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

Código de solicitud	Persona Interesada	Puntuación baremo	Subvención propuesta
631632H6NFWWKHB	JESUS VERON Y COMPAÑIA SA	5	80.608,50
6278550JSPVWSY	JARA VIVEROS ORNAMENTALES SOCIEDAD LIMITADA	5	80.325,00
63123637C2W1MVW	ASOC PROF HORTICULTURA ARAGON RIOJA, NAVARRA Y SORIA	4	102.263,00
632539Z2R3DVZ9H	JOSE MANUEL GONZALEZ SANTIAGO	3	33.869,08
628725OD370ZJFJ	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN	1	46.348,92